

AREA SOLICITANTE

AREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
TITULAR DEL AREA	Claudia Patricia Arteaga Aróniz Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Pieza	KIT ILUMINACION	(1) Anillo de luz de LED de 48 centímetros Exterior; (1) Soporte de luz de 155centímetros; (1) Tubo Suave; (1) Conjunto de filtros en color blanco y naranja; (1) Adaptador de zapata caliente de cabeza de tripode; (1) Receptor Bluetooth; (1) Cargador universal con EE.UU/USEncuñte; (1) Sostenedor de Smartphone; (1) Bolsa de transporte Regulable de 48 cm Exterior 55W 5500K 240 Piezas bulbos LED con un amplio rango de regulación del 1% - 100%. Diseño LED SMD especial, ligero y portátil 155cm soporte de luz se construye a partir de aleación de aluminio, que le da una resistencia excepcional Un adaptador de zapata es compatible con la mayoría de las cámaras DSLR y un soporte para teléfono inteligente para la mayoría de los teléfonos inteligentes	2941	16,363

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACION:

Se solicita Kit de Iluminación para las sesiones, capacitaciones, videoconferencia y videollamadas virtuales del ITEI, toda vez, que no se cuenta con un equipo para mejorar la iluminación.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

Claudia Patricia Arteaga Aróniz

Gisela Pérez Nuno

Adán Rodríguez Solano Cota

Mayra Janneth Hernández Lopez

Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Directora de Administración

Coordinador de Recursos Humanos

Coordinador de Finanzas

C. 2941 16,363

Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio de 2020

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Con relación a su invitación a cotizar Kit de iluminación anillo de luz, sírvase recibir la siguiente cotización:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE
1	PIEZA	Kit de iluminación anillo de luz. Anillo de luz de LED de 48 centímetros Exterior, Soporte de luz de 155 centímetros, Tubo Suave, Conjunto de filtros en color blanco y naranja, Adaptador de zapata caliente de cabeza de trípode, Receptor Bluetooth, Cargador universal, Sostenedor de Smartphone y Bolsa de transporte mca. Neewer	4,650.00	4,650.00
SUBTOTAL				4,650.00
I.V.A.				744.00
GRAN TOTAL				5,394.00

SON: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

*La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de su fecha de emisión.

Tiempo de entrega: 7 Días hábiles después de formalizado el contrato de compra.

Quedo a sus órdenes para, de resultar adjudicado en el presente proceso de compra, proveerles el bien cotizado.

A T E N T A M E N T E

1,2

Comercializadora Groca

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2

3



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 111

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 13/07/2020

Mes de suministro: JULIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CESAR GUERRERO CAMACHO

R.F.C.: 1 CLAVE ITEI: 211

DOMICILIO: ISLA INDIAS 2781, COL. JARDINES DE LA CRUZ, C.P. 44950, GUADALAJARA, JALISCO

AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX: 33-33-09-40

CORREO ELECTRÓNICO: cesar.guerrero@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES

SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES

EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Piezas	2941	Kit de Iluminación	Anillo de Luz de LED de 48 centímetros exterior Soporte de luz de 155 centímetros Tubo Suave Conjunto de filtros de color blanco y naranja Adaptador de zapata caliente de cabeza de tripode Receptor Bluetooth Cargador universal con EEUU/USEnchufe Sostenedor de Smartphone Bolsa de transporte Regulable de 48 cm Exterior 55W 5500K/240 piezas bulbos LED con un amplio rango de regulación del 1% Diseño LED SMD especial, ligero y portátil 155cm soporte de luz se contruye apartir de aleación de aluminio, que le da una resistencia excepcional Un adaptador de zapata es compatible con la mayoría de las cámaras DSLR y un soporte para teléfono inteligente para la mayoría de los teléfonos inteligentes	\$4,650.00	\$4,650.00

OBSERVACIONES	Se solicita Kit de iluminación para las sesiones, capacitaciones, videoconferencias y video llamadas virtuales del ITEI, toda vez que no se cuenta con un equipo para mejorar la iluminación.	SUB-TOTAL: \$4,650.00 IVA: \$744.00 TOTAL: \$5,394.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2.3

CESAR GUERRERO CAMACHO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

ELABORÓ
ADAM RODRIGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

Vo. Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO

AUTORIZÓ
CARMEN PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: AV VALLARTA NO. 1312

En caso de violaciones Irrevocablemente se cons

1. Eliminado c-1 digo alfianum' rico (RFC) de conformidad con el art'culo quincuag' simo octavo, fracci' n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el art'culo quincuag' simo octavo, fracci' n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

3. Eliminado, firma de conformidad con el art'culo quincuag' simo octavo, fracci' n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Investigaciones contratados,

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato se celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece acreditado en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a la información que se otorga en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra a las personas físicas o jurídicas cuyo nombre, domicilio y demás facultades se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, los anexos y la presente (ordenación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la oferta se obliga a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en la parte final del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente bajo la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Facturas Materias. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (dieinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley en su caso dicha documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad mensual, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el caso para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En materia de confidencialidad a lo establecido en la fracción I del Art. 33 del Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturas Materias de "EL INSTITUTO".

Siempre que presente garantía para el caso del crédito anterior, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que ha notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de compra y/o entrega se encuentran en óptimas condiciones de calidad y ajuste, la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considerara reservada por alguna de las partes, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o morales ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo en el caso que se mencione en los términos del propio contrato, de cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que no interviene en la entrega del bien o servicio, dependiente exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará salario

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

CESAR GUERRERO CAMACHO

1,2

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

derencia a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último asido a los créditos que se deriven de las relaciones de trabajo celebradas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECIBAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto otorgándole "EL PROVEEDOR" un sustituto o corrigiendo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no otorgue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se indican para ello.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del tiempo establecido para su entrega o sea de características y especificaciones distintas a las de mayor calidad y/o seguridad que "EL INSTITUTO" podrá dar por recibido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones numeradas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la misma del bien y/o servicio no comprada con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" deberá una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (porcentaje) del monto en el caso de que el pago sea por crédito y el 10% (porcentaje) del monto en el caso de que el pago sea por efectivo. Dicho pago se hará a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, mismo que la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por el área de cumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del monto o cualquiera en el (los) (cuales) presente el atraso, mismo que será notificado antes del 15 de mayo, para la pena convencional será del 10% (cien por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización anterior, se le cancelará el pago de la factura de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser notificado dentro a la misma del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en el monto total de la factura o descuento del pago preautorizado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Facturas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente el pago por el monto de la sanción a la que se haya procedido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea notificado como proveedor para vicios a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará como crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, resultando por lo tanto, al tanto que por razón de su domicilio presente y futuro las partes corresponden.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Perteneciente a las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individual mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

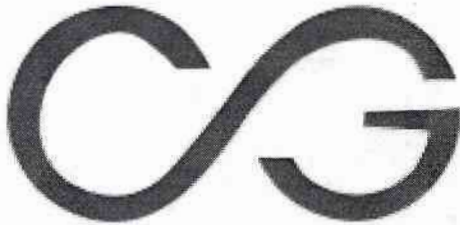
Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizado de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estipulación lícita, por lo cual acepta cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO RACHO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRISCELA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



COMERCIALIZADORA GROCA

CFDI Ingreso

Folio

No. 583

Fecha Emisión

16-07-2020 18:29:24

Fecha Timbrado

2020-07-16T18:29:27

Tipo de Comprobante

I - Ingreso

Lugar Expedición

C.P. 44950

UUID

86F3FE34-855A-426A-A54D-717DE19C7AD5

Emisor

1

Razón Social: CESAR GUERRERO CAMACHO

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Domicilio: ISLA INDIAS # 2781 Int. -, JARDINES DE LA CRUZ

CP: 44950 Guadalajara, Jalisco

Receptor

RFC: ITI050327CB3 ✓

Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: AV VALLARTA # 1312 Int. -, AMERICANA

CP: 44160 Guadalajara, Jalisco

Conceptos

ClaveProdServ	No. Identificación	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento
45121624	NEEWER-KIT	1	H87	pieza	4650	4650	
Descripción							
Kit de iluminación anillo de luz. Anillo de luz de LED de 48 centímetros Exterior, Soporte de luz de 155 centímetros, Tubo Suave, Conjunto de filtros en color blanco y naranja, Adaptador de zapata caliente de cabeza de trípode, Receptor Bluetooth, Cargador universal, Sostenedor de Smartphone y Bolsa de transporte mca. Neewer							
Impuestos							
Tipo: Traslado	Base: 4650	Impuesto: 002 - IVA	TipoFactor: Tasa	TasaOCuota: 0.160000	Importe: 744		

Cantidad con Letra CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. Moneda: MXN Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	SubTotal \$4,650.00 Tras. 002 - IVA 0.160000 \$744.00 Total \$5,394.00
--	---

Observaciones

No. Certificado Emisor	No. Certificado SAT	Fecha de timbrado
00001000000414276984	00001000000407759943	2020-07-16T18:29:27
Sello CFD jytUgks/iqdOH68B1++Jt49bXoD8JuEoxGERBaxm43e5vkjSgEXhPxyP5vRnhQWbsfVXBw/RaiaDN8DvHketaBIMKymaE0YW87fb6Pp7c8NROVwAcNHLKPUZK28W75G3preCIFOKWJ9QZcDB8kxnfPBgeiYWLbtZz/NesDHcbENb3gYJi34jngO8Jd2IqBWPsd9qsXr7kq54zsf8sYSQWZ3UYpxV8X7HpNI925qSznN+INFdlv8jv6wG0/yH12TZp/5l6gz/nx9LKDQUBck57/M/ZAE5UQUgqx3obfCzuNELRyMoi1FQMIto1YtYrERkwqu8uLHflqolZwVIQ==		
Sello SAT TbilUp7IQGmJK3363zoToTgiW5q1KhckrHArMsiGLaLYYss1qBB/RQJJKijJOBrDxObx9yWCHxEbSu4AAHsmumzLZJ7shzEqkrHwvNeBWUm40KWfTYw+09ooig2hoUICX8w5LuN7gRx7E4DJAIFxv54h1ax2FZm8+r3Bvd8Y3X/JFSR4yThoghlmZkBNfRd0ZL39c7XQuicLhx m3Wt9LUlnES2BC9zdkdqUP1S1xXGanw2lhVCMOJNzvsDBb1jUdPdkgqmcwQ3TihAaMz5EGVCxtplA1vMxLhboWoYzexjU02dV1rNb8ftvyG2ZYBeheY3blsOagGkNWdggYw==		
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [1.1]86F3FE34-855A-426A-A54D-717DE19C7AD5[2020-07-16T18:29:27]ICA050422AA6jytUgks/iqdOH68B1++Jt49bXoD8JuEoxGERBaxm43e5vkjSgEXhPxyP5vRnhQWbsfVXBw/RaiaDN8DvHket aBIMKymaE0YW87fb6Pp7c8NROVwAcNHLKPUZK28W75G3preCIFOKWJ9QZcDB8kxnfPBgeiYWLbtZz/NesDHcbENb3gYJi34jngO8J d2IqBWPsd9qsXr7kq54zsf8sYSQWZ3UYpxV8X7HpNI925qSznN+INFdlv8jv6wG0/yH12TZp/5l6gz/nx9LKDQUBck57/M/ZAE5UQUgqx3 obfCzuNELRyMoi1FQMIto1YtYrERkwqu8uLHflqolZwVIQ=[00001000000407759943]		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1. Eliminado c¹ digo alfanum^o rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 27-Jul-20

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020073014085420H129

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 8711178

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001990764330 -

1

Importe: \$ 5,394.00 MXN

Concepto: F583 KIT DE ILUMINACION

Fecha y hora de

Alta: 30/07/2020 14:08:54

Fecha y hora de

Liquidación: 30/07/2020 14:12:02

Clave de

Rastreo: 2020073040014 BET0000487111780

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

7229

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	